

DECRETO ALCALDICIO N° 1637 /

AUTORIZA TALA DE ÁRBOL QUE INDICA

REQUINOA,

29 JUN 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 1142 de fecha 23 de Junio 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorice la Tala de 1 árbol de la especie Araucaria brasileña (araucaria angustifolia) que se encuentra emplazado en la berma de la calle San Marcos al llegar al Pasaje San Isidro de la Población San Agustín de la comuna de Requinoa, que corresponde a un Bien de Uso Público. Que se encuentra en la vereda y con sus raíces está levantando la vereda y dañando deslinde de propiedad privada. Lo anterior según informe técnico N° 37 de fecha 12.06.2023

DECRETO :

AUTORIZASE LA TALA 1 árbol de la especie Araucaria brasileña (araucaria angustifolia) que se encuentra emplazado en la berma de la calle San Marcos al llegar a l Pasaje San Isidro de la comuna de Requinoa , y que corresponde a un Bien de Uso Público. Se encuentra en la vereda y con sus raíces, está levantando la vereda y dañando deslinde de propiedad privada. Lo anterior según informe técnico N° 37 de fecha 12.06.2023

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MAJELA ZAMORA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/MZS/JOS/TUS/ASG/jva

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (1)
Departamento de Medio Ambiente
DIDECO
Archivo